



CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADE MARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ
VICTOR M. AGUIRRE A
CLARA CORTES CHARRY
GUSTAVO CALDERON ROSERO
LUIS CARLOS PALACIOS
SARA XIMENA MONTES O.

CALLE 100#41-40 Oficina 301
EDIFICIO MASTER CENTER
(571) 6134850 (571) 6134617
E-MAIL: trademarke1@hotmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA SA.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01011534 00020000 Folios: 3

Fecha (UND): 2002-02-27 09:33:42

Tramite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

ASUNTO : No de Radicación 01-011534
PATENTE : "COMPOSICIONES MEJORADAS INMUNOMODULADORAS Y NEUTRALIZANTES DE ANTICUERPOS"
SOLICITANTE : NOSTRUM BIOTECHNOLOGY, INC
ACTUACIÓN : SUSTITUCIÓN DE PODER

Estimados señores:

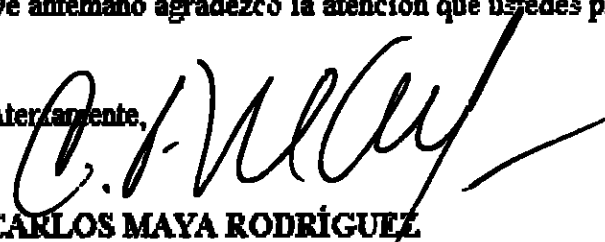
Adjunto al presente acompaño copia auténtica del poder que nos otorga NOSTRUM BIOTECHNOLOGY, INC a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ, y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.362 de Bogotá, 22.429.053 de Barranquilla, 63.325.304 de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos.. 17.402, 14.557, 31-984, 97.983, del C.S.J. respectivamente.

En consecuencia, ruego a usted concedernos Personería Jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la Secretaría de su despacho o en nuestra oficina de Abogados ubicada en la Calle 100 # 41-40 Oficina 3-01 Tel: 6134850 6134617

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Aterramente,


CARLOS MAYA RODRÍGUEZ
C.C. 17.117.818 de Bogotá.
T.P. 17-402 del C.S.J

01000
MAQUINA N° 2



ACTUACION NOTARIAL
1331



333

N 000547168

**FOLIO 2636.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL CUATRO-
CIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de
la República Argentina, a veintiseis de diciembre de dos mil uno, ante mi,
Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPA-
RECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E.
número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de
esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy
fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 11 de mayo de 2001,
pasada ante mi al folio 977, del Protocolo de este mismo Registro, a mi car-
go, al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder otorgado por: **N S-
TRUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, con domicilio en Bahamas Financial Center
4 th Floor, Shirley and Charlotte Street, P.O. Box CB 13136, Nassau, Baha-
mas, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado man-
dato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAY &
ASOCIADOS"** y/o **Carlos Orlando Maya Rodriguez** y/o **Gustavo Calderon
Rosero** y/o **Carmen Graciela Florez**, con domicilio en Calle 100 No. 41-40,
Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colombia S.A., para actuar en
dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y suficiente
para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean estas ad-
ministrativas y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MODE-
LOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES"** y realizar todos los trámites con-
ducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los fa-
ulta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o
judiciales todos los trámites necesarios a los fines antes mencionados, presentar
solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas,

NUMERO: 0004 - 0001768
\$ 30,00
APOSTILLA COL-ESC.
27/12/2001

DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUBSCRIBENTE MANIFIESTA
PRESENTAR COPIA CONCORDANTE EXACTAMENTE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA
TENIDO A VISTA
ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO
NOTARIO
SANTAFE DE BOGOTA
25 FEB. 2002



CECF- Legalizacion Nro. 288 1122786557/E

N 000547168



sistir arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimo-
nios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y
percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para
renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante
las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como deman-
dante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con
facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja
constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente
ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo moti-
vo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna
todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que
sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la
legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue...".- LO
TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del man-
dato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó,
por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALE-
JANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó
ante mi, al folio 2636 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA
LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actua-
ción Notarial número N 000547168 que sello y firmo en el mismo lugar y fe-
cha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

NOTARIA 52 DEL CIRCUITO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
EN IGGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA
PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA
TENIDO A VISTA
ANIRAL FERNANDEZ DE LOS RIOS
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
50



LEGALIZACION



338

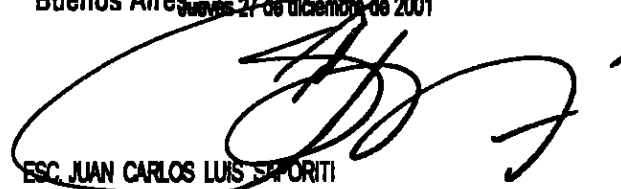
334

L 005096471

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200112270655/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, ~~27 de diciembre~~ 27 de diciembre de 2001


ESC. JUAN CARLOS LUIS SAPORITI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

NOTARIA 52 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA
PRESENTE COPIA CONLIDE EXACTAMENTE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA
TENIDO A LA VISTA

ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO
NOT. NO 52
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 27 FEB 2002

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: República Argentina
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: **JUAN CARLOS LUIS SAPORITI**
3. Quién actúa en calidad de: **LEGALIZADOR**
4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

Certificado:

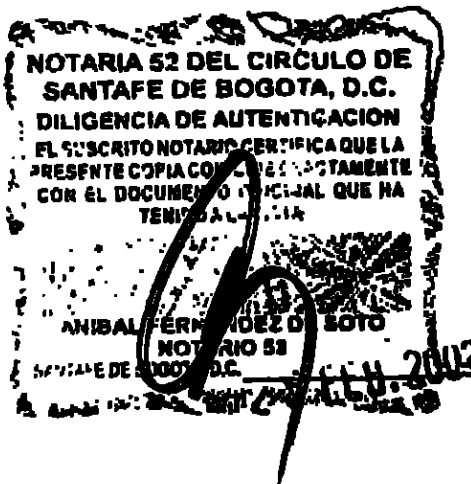
- 5 en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
- 6 el día **27.12.01**
- 7 por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.**
- 8 bajo el número: **4-17681**
- 9 sello:

10. firma



[Handwritten signature]
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 27/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~339~~

Radicación no 01 - 11534

Concepto Técnico no 213

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 45/05

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☒] NO [☐] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa copia de la solicitud de la patente de EE.UU., folios del 118 al 187, con su respectiva traducción.

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Enero 24 del 2003

Folio 340

2020
Bogotá DC

Doctor
CARLOS MAYA RODRIGUEZ
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-11534
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	269
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

13 FEB. 2003

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 01-011534

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 528 DE

FECHA 30 DE MAYO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 29 DE AGOSTO DE 2003

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C, DICIEMBRE DE 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

338

RADICACIÓN: 1-11534

EDICTO No. 486

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 34318 de 21-DIC-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya R., o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Nostrum Biotechnology, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIR ANDRÉS ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 08-ENE-2006  Este edicto se desfija hoy 20-ENE-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 486